



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 6
Temporada: 2023-2024
JORNADA:25 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Teseida Reyes Fernandez "REYES" (U.D. Geneto del Teide)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Verde Trujillo, Laura (Club Deportivo Alenes)

Eugenia Maria Dominguez Rodriguez "DOMINGUEZ" (Firgas, C.D.)

Garcia Ruiz, Blanca (C.D. Argual)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Aroa Manuela Segura Padron "SEGURA" (C.D. Argual)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Dunia Vera Cabrera "VERA" (C.D. Pena La Amistad)

Yisely Garces Montelongo "GARCES" (C.D. Pena La Amistad)

Ana Maria Pacheco Parrado "PACHECO" (C.D. Argual)

Delgado Costa, Luana (C.D. Argual)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Perez Lido, Aitana (C.F. Union Viera "B")

Adriana Garcia Diaz "GARCIA" (U.D. Geneto del Teide)

Tania Araceli Curbelo Perez "CURBELO" (C.D. Pena La Amistad)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Linares Gonzalez, Mayelin (C.D. Argual)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Saray Martin Perez "SARAY" (C.D. Pena La Amistad)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

II-DELEGADOS

PEINADO SANTANA, JORGE (C.F. Union Viera "B")

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Firgas, C.D.

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del FIRGAS CD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

PRIMERO.- El club Firgas C.D ha formulado escrito de alegaciones en relación con el acta del partido antes referido, y en concreto, sobre la siguiente incidencia que consta en el acta arbitral:

"- Firgas, C.D. : En el minuto 90+2 la jugadora (19) Eugenia Maria Domínguez Rodriguez fue expulsada por el siguiente motivo: Por realizar observaciones de carácter técnico a una de mis decisiones".

SEGUNDO.- Vistas las alegaciones y estudiada el acta arbitral, se observa que, efectivamente, el árbitro cometió un error, bien en la redacción del acta o bien en la aplicación de la medida disciplinaria, pues tal y como afirma el club Firgas CD, el hecho de realizar observaciones de carácter técnico, tal y como se describe en el acta, sin ninguna aclaración o circunstancia que agrave o modifique su calificación disciplinaria, dicha incidencia no puede ser sancionada de forma distinta a como establece el artículo 118.1.c) del Código Disciplinario, es decir, con amonestación.

TERCERO.- Consiguientemente, procede sancionar con amonestación a D^a Eugenia Maria Domínguez Rodriguez, por realizar observaciones de carácter técnico a una decisión del árbitro.